



**PLAN DE TRABAJO ANUAL EN  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Código: GC-FM-012

Versión: 1

Vigencia: Junio 2016




**FODESEP**

FONDO DE DESARROLLO DE LA  
EDUCACION SUPERIOR

VINCULADO AL MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN NACIONAL

**PLAN DE TRABAJO ANUAL  
EN SEGURIDAD Y SALUD EN  
EL TRABAJO 2018**

<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE CALIDAD	<b>Fecha elaboración:</b> 29/01/2018	<b>Fecha actualización:</b> 31/01/2018	<b>Versión:1</b>	<b>Página:</b> 1 de 14
<i>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i>	<b>Elaborado por:</b> MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	<b>Aprobado por:</b> Eulalia Nohemí Jiménez Rodríguez – Gerente General		
<b>Responsable:</b> MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	<b>Revisado por:</b> LAURA YASMIN BARRERA MORENO – Secretaria General	<b>Código:</b> GC-FM-012		

	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GC-FM-012
		Versión: 1
		Vigencia: Junio 2016

## 1. PRESENTACIÓN Y ALCANCE

Toda institución tiene la responsabilidad de velar por sus recursos; y en tal sentido, el Humano representa un papel muy importante; pues son precisamente los empleados los encargados de vigilar que los demás recursos sean utilizados adecuadamente, y por ende son los que generan el resultado de las operaciones.

El Trabajo es una actividad que el individuo desarrolla para satisfacer sus necesidades básicas y obtener unas condiciones de vida acordes con su dignidad humana y poder realizarse como persona, tanto física como intelectual y socialmente.

Para trabajar con eficiencia es necesario estar en buenas condiciones de salud, pero desafortunadamente en muchas ocasiones, el trabajo contribuye a deteriorar la salud del individuo, debido a las condiciones inadecuadas en que se realiza; si se mejoran las condiciones de trabajo, se preservan las condiciones de salud lo que conlleva al bienestar del trabajador y a un aumento de producción a nivel empresarial.

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: es responsabilidad de todos y cada uno de los empleados del FODESEP, quienes con su compromiso de autocuidado en salud y el firme apoyo de la entidad posibilitan la prevención del riesgo laboral, es decir impedir la ocurrencia del accidente de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de la enfermedad Laboral.


De igual manera, contribuyen al control total de pérdidas no solamente en la salud del empleado sino sobre el medio ambiente y los activos de la entidad, sean éstos materiales, equipos e instalaciones.

El Fondo de Desarrollo de la Educación Superior –FODESEP-, implementa el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud de sus empleados y el proceso productivo de conformidad con su responsabilidad moral y legal sobre las condiciones de trabajo y salud de sus empleados como motor del desarrollo económico y social.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo está basado en el ciclo PHVA (Planear, hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Así las cosas, con el presente documento se establece el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del FODESEP para la vigencia 2018.

<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE CALIDAD	<b>Fecha elaboración:</b> 29/01/2018	<b>Fecha actualización:</b> 31/01/2018	<b>Versión:1</b>	<b>Página:</b> 2 de 14
<i>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i>	<b>Elaborado por:</b> MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos		<b>Aprobado por:</b> Eulalia Nohemí Jiménez Rodríguez – Gerente General	
<b>Responsable:</b> MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	<b>Revisado por:</b> LAURA YASMIN BARRERA MORENO – Secretaria General		<b>Código:</b> GC-FM-012	

	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GC-FM-012
		Versión: 1
		Vigencia: Junio 2016

Frente al presupuesto de ejecución del citado plan; debe decirse que, se utilizarán los rubros establecidos en el Presupuesto del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP- para la vigencia 2018, contemplado en el Acuerdo No.253 de 2017, proferido por el Consejo de Administración, el que se ajusta a lo establecido en el Acuerdo No.194 del 24 de noviembre de 2009 Manual para la formulación del presupuesto.

La Comisión designada para la Revisión de la Proyección del Presupuesto del FODESEP para la vigencia 2018; estuvo integrada por las siguientes IES: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MARCO FIDEL SUÁREZ, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCOLME, UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, y UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD-. Lideraron esta comisión, las IES UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD- y UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.


La citada comisión, recomendó la aprobación por unanimidad del Presupuesto para la Vigencia 2018 presentado por la Administración, y estudiado y avalado por la Comisión Designada. En virtud de lo anterior, se expidió el Acuerdo No.253 del 29 de noviembre de 2017, "Por el cual se aprueba y expide el Presupuesto del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-, para la vigencia 2018". Todo ello consta en el Acta No.237 del 29 de noviembre de 2017.

**ALCANCE:** El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del FODESEP, cubre a todos los empleados, proveedores, contratistas y visitantes.

## 2. DEFINICIONES


- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Acto Inseguro:** Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701)
- **Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.
- **Comité paritario:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.
- **Condiciones de Salud:** Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.
- **Condiciones de trabajo:** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE CALIDAD	<b>Fecha elaboración:</b> 29/01/2018	<b>Fecha actualización:</b> 31/01/2018	<b>Versión:1</b>	<b>Página:</b> 3 de 14
<i>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i>	<b>Elaborado por:</b> MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos		<b>Aprobado por:</b> Eulalia Nohemí Jiménez Rodríguez – Gerente General	
<b>Responsable:</b> MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	<b>Revisado por:</b> LAURA YASMIN BARRERA MORENO – Secretaria General		<b>Código:</b> GC-FM-012	

	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GC-FM-012
		Versión: 1
		Vigencia: Junio 2016


- **Cronograma:** Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.
- **Enfermedad Laboral:** Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.
- **Exámenes Laborales:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.
- **Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.
- **Grado de peligrosidad:** Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.
- **Grado de riesgo:** Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.
- **Grado de satisfacción:** Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.
- **Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.
- **Incidente:** "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Resolución número 1401 de 2007
- **Índice o razón:** Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.
- **Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Investigación de accidente de trabajo:** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.
- **Letalidad:** Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE CALIDAD	<b>Fecha elaboración:</b> 29/01/2018	<b>Fecha actualización:</b> 31/01/2018	<b>Versión:1</b>	<b>Página:</b> 4 de 14
<i>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i>	<b>Elaborado por:</b> MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos		<b>Aprobado por:</b> Eulalia Nohemí Jiménez Rodríguez – Gerente General	
<b>Responsable:</b> MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	<b>Revisado por:</b> LAURA YASMIN BARRERA MORENO – Secretaria General		<b>Código:</b> GC-FM-012	

	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GC-FM-012
		Versión: 1
		Vigencia: Junio 2016

- **Mantenimiento Preventivo:** Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.
- **Monitoreo ambiental:** Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.
- **Morbilidad:** Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.
- **Mortalidad:** Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.
- **Normas de Seguridad:** Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.
- **Panorama de factores de riesgo:** Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma OHSAS 18001:2007)
- **Plan de emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.
- **Prevalencia:** Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.
- **Priorización de Riesgos:** Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.
- **Programa de vigilancia epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.
- **Proporción:** Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007)
- **Riesgos laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.
- **Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).
- **Tasa:** El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE CALIDAD	<b>Fecha elaboración:</b> 29/01/2018	<b>Fecha actualización:</b> 31/01/2018	<b>Versión:1</b>	<b>Página:</b> 5 de 14
<i>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i>	<b>Elaborado por:</b> MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos		<b>Aprobado por:</b> Eulalia Nohemí Jiménez Rodríguez – Gerente General	
<b>Responsable:</b> MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	<b>Revisado por:</b> LAURA YASMIN BARRERA MORENO – Secretaria General		<b>Código:</b> GC-FM-012	

	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GC-FM-012
		Versión: 1
		Vigencia: Junio 2016

- **Trabajo:** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.
- **Valoración del factor de riesgo:** Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el empleado.

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1. Objetivos Generales


Los objetivos generales del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo del FODESEP, son:

- Diseñar, implementar y evaluar el desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el FODESEP.
- Establecer los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables al FODESEP, adoptados como un medio para lograr la prevención de accidentes, incidentes, y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo.
- Integrar las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, seguridad e higiene industrial las cuales están encaminadas a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo lo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los empleados en todas las ocupaciones.
- Garantizar el cumplimiento y seguimiento de los diferentes objetivos mediante el establecimiento de metas, indicadores y planes de acción correspondientes, se hace seguimiento al cumplimiento de las mismas y de acuerdo al grado de cumplimiento se define si es necesario replantear los planes de acción definidos.

#### 3.2. Objetivos Específicos

- Identificar, valorar e intervenir los factores de riesgo y su causalidad asociada al trabajo de los empleados del FODESEP.
- Establecer acciones dirigidas al ambiente laboral y al empleado para prevenir los daños a la salud, provenientes de los factores de riesgo presentes en su ámbito laboral.
- Establecer el diagnóstico de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir del perfil de condiciones de trabajo y de salud, con el objeto de aplicar los controles preventivos y mecanismos de protección frente al riesgo Laboral.
- Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) de la Entidad y la Brigada de emergencias.
- Implementar programas de Vigilancia Epidemiológica orientados a la patología y accidentalidad laboral, específicos por factor de riesgo prioritario presente en las áreas de trabajo del FODESEP.

<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE CALIDAD	<b>Fecha elaboración:</b> 29/01/2018	<b>Fecha actualización:</b> 31/01/2018	<b>Versión:1</b>	<b>Página:</b> 6 de 14
<i>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i>	<b>Elaborado por:</b> MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos		<b>Aprobado por:</b> Eulalia Nohemí Jiménez Rodríguez – Gerente General	
<b>Responsable:</b> MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	<b>Revisado por:</b> LAURA YASMIN BARRERA MORENO – Secretaria General		<b>Código:</b> GC-FM-012	

	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GC-FM-012
		Versión: 1
		Vigencia: Junio 2016

- Fomentar los Estilos de Vida Sana y Trabajo Saludable para mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los empleados y controlar las pérdidas en la organización.
- Asegurar la calidad de las actividades de higiene, seguridad, ergonomía y medicina del trabajo desarrolladas por el FODESEP con el propósito de garantizar el control de las condiciones de riesgo causantes de lesiones Laborales.

#### 4. RECURSOS

- **Humano:** Personal Externo (Proveedores, Visitantes) e Interno (Empleados y Contratistas). **Usuarios Internos:** El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del FODESEP, cubija a todos los empleados, proveedores, contratistas y visitantes, para que puedan desempeñarse en un ambiente laboral sano y seguro.

Se debe contemplar la contratación de un profesional persona natural o jurídica, para atender lo contemplado en la Resolución 1111 de 2017, la cual establece que, salvo algunas excepciones para microempresas, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser: (i) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o, (ii) Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional. Y que, en ambos casos, el responsable del Sistema de Gestión tiene que tener licencia vigente y el curso de 50 horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.


Adicionalmente, se gestionarán todas las actividades de prestación de servicios de asesoría y ejecución técnica, para la corrección de Factores de Riesgo presentes en las diferentes áreas de trabajo, la supervisión dinámica del COPASST y la asesoría de la A.R.L. COLMENA.

- **Físicos y Tecnológicos:** Instalaciones del FODESEP y/o externas, Equipos e implementos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan. El FODESEP cuenta con espacios físicos para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: Sillas, Televisor, DVD, papelógrafo, Video Beam, y Sala de Juntas.
- **Financieros:** Los contemplados en el Acuerdo N°253 del 29 de noviembre de 2017, por el cual se aprueba y expide el presupuesto para la vigencia 2018.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR PRESUPUESTO
51053301	GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS	4,250,760
51101007	MANTENIMIENTO OFICINA	8,000,735
51101008	MANTENIMIENTO MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	8,800,000
TOTAL		21,051,495

Los recursos destinados al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los empleados, en relación con su trabajo, y a proteger a la Entidad contra pérdidas.

<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE CALIDAD	<b>Fecha elaboración:</b> 29/01/2018	<b>Fecha actualización:</b> 31/01/2018	<b>Versión:1</b>	<b>Página:</b> 7 de 14
<i>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i>	<b>Elaborado por:</b> MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos		<b>Aprobado por:</b> Eulalia Nohemí Jiménez Rodríguez – Gerente General	
<b>Responsable:</b> MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	<b>Revisado por:</b> LAURA YASMIN BARRERA MORENO – Secretaria General		<b>Código:</b> GC-FM-012	

	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GC-FM-012
		Versión: 1
		Vigencia: Junio 2016

La Resolución 1111 de 2017 establece que, salvo algunas excepciones para microempresas, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser:  
 Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo  
 Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional  
 Y que, en ambos casos, el responsable del Sistema de Gestión tiene que tener licencia vigente y el curso de 50 horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 5. RESPONSABLES

El Representante Legal del FODESEP, como el ordenador y ejecutor del gasto de funcionamiento. El Secretario General y el Profesional de Talento Humano y Recursos Físicos, como encargados del manejo del Recurso Humano de la Entidad y de la implementación de los Planes y Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES.

#### Dirección: (Consejo de Administración, Representante Legal, Directivos)

- Controlar y evaluar el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo en el FODESEP, así como garantizar su financiamiento.
- Destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Procurar el cuidado integral de la salud de los empleados y contratistas, así como, del medio ambiente.
- Facilitar la participación activa de los empleados y contratistas, a las actividades enfocadas a la prevención y control de riesgos y enfermedades Laborales.
- Notificar a la Administradora de Riesgos Laborales Colmena Compañía de Seguros, los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales que se presenten.
- Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.


#### Líderes de proceso: (Talento Humano – COPASST).

- Favorecer el control de la accidentalidad, morbilidad y el ausentismo laboral, así como liderar el control total de pérdidas sobre el medio ambiente, los materiales, la infraestructura física y tecnológica y sobre los clientes internos y externos del FODESEP.
- Servir como multiplicador en el conocimiento de los factores de riesgo, sus efectos, controles y protecciones y ser ejemplo en la aplicación de procedimientos y comportamientos seguros en el trabajo.
- Promover los hábitos de vida y de trabajo saludables, convirtiéndose en modelo sobre el autocuidado en salud.

#### Empleados:

<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE CALIDAD	<b>Fecha elaboración:</b> 29/01/2018	<b>Fecha actualización:</b> 31/01/2018	<b>Versión:1</b>	<b>Página:</b> 8 de 14
<i>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i>	<b>Elaborado por:</b> MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos		<b>Aprobado por:</b> Eulalia Nohemí Jiménez Rodríguez – Gerente General	
<b>Responsable:</b> MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	<b>Revisado por:</b> LAURA YASMIN BARRERA MORENO – Secretaria General		<b>Código:</b> GC-FM-012	



	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GC-FM-012
		Versión: 1
		Vigencia: Junio 2016

- Informarse sobre los factores de riesgo de su oficio y puesto de trabajo, los efectos derivados de la exposición y las medidas preventivas y de protección.
- Informar toda condición ambiental peligrosa y práctica insegura, recomendando medidas de prevención y control para los factores de riesgo.
- Participar activamente en las actividades de prevención y promoción en Seguridad y Salud en el Trabajo fomentadas por el FODESEP. En especial, en el comité paritario, las comisiones y programas de inspección que se asignen.
- Observar las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de los procedimientos seguros de operación, para su protección, la de sus compañeros y la del Fondo en general.

#### Contratistas:

- Cumplir con las actividades del Programa según las exigencias y políticas del Fondo.
- Cumplir con las normas de Prevención y Seguridad establecidas por el S.G.S.S.T.
- Participar con sugerencias e inquietudes en el desarrollo del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal y dotar de ellos a sus colaboradores (contratistas.).

**Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):** Dando cumplimiento a la Resolución N° 2013 de 1986 y al Decreto 1295 de 1994 en su artículo 63, el FODESEP elige cada dos años el comité, el que contribuye al análisis de la causalidad de los riesgos laborales; practica visitas periódicas a los centros de trabajo e inspecciona los ambientes, máquinas, equipos y operaciones realizadas por los empleados en cada área o sección, con el propósito de identificar los factores de riesgo y proponer alternativas de control; investiga condiciones de riesgo y contingencias ATEL y; ejerce seguimiento al desarrollo de las actividades del programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera vigila el desarrollo de las actividades dirigidas al ambiente y al trabajador que debe realizar la entidad de acuerdo con los factores de riesgo prioritarios y sirve como organismo de coordinación entre el FODESEP y los empleados en la solución de los problemas relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo.


**Comité de Convivencia Laboral:** Conformado por la Resolución N° 018 del 23 de noviembre de 2012 expedida por el FODESEP, como mecanismo para la protección de los empleados del Fondo de los riesgos psicosociales que puedan afectar la salud, el ambiente laboral y así prevenir los casos de acoso laboral.

## 6. ACTIVIDADES

Para adelantar la construcción e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG SST-, el FODESEP, requiere:

### 6.1. PLANEAR

<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE CALIDAD	<b>Fecha elaboración:</b> 29/01/2018	<b>Fecha actualización:</b> 31/01/2018	<b>Versión:1</b>	<b>Página:</b> 9 de 14
<i>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i>	<b>Elaborado por:</b> MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos		<b>Aprobado por:</b> Eulalia Nohemí Jiménez Rodríguez – Gerente General	
<b>Responsable:</b> MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	<b>Revisado por:</b> LAURA YASMIN BARRERA MORENO – Secretaria General		<b>Código:</b> GC-FM-012	

	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GC-FM-012
		Versión: 1
		Vigencia: Junio 2016

### 6.1.1. RECURSOS (10%)

- Recursos Financieros, Técnicos, Humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) (4%)
- Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)

### 6.1.2. GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD

- Evaluación Inicial del SG-SST (1%)
- Comunicación (1%)
- Adquisiciones (1%)
- Gestión del Cambio (1%)

## 6.2. GESTIÓN DEL CAMBIO

### 6.2.1 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)

- Condiciones de salud en el trabajo (9%)
- Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)
- Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)

### 6.2.2. GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)

- Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)
- Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)


## 6.3 VERIFICAR

- Verificación del SG-SST (5%)

## 6.4. ACTUAR

- Mejoramiento (10%)


<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE CALIDAD	<b>Fecha elaboración:</b> 29/01/2018	<b>Fecha actualización:</b> 31/01/2018	<b>Versión:1</b>	<b>Página:</b> 10 de 14
<i>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i>	<b>Elaborado por:</b> MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos		<b>Aprobado por:</b> Eulalia Nohemí Jiménez Rodríguez – Gerente General	
<b>Responsable:</b> MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	<b>Revisado por:</b> LAURA YASMIN BARRERA MORENO – Secretaria General		<b>Código:</b> GC-FM-012	

	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GC-FM-012
		Versión: 1
		Vigencia: Junio 2016

## 7. CRONOGRAMA


		ACTIVIDADES		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO		
6.1. PLANEAR	6.1.1. RECURSOS (10%)	Recursos Financieros, Técnicos, Humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) (4%)	Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST														
			Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST														
			Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST														
			Capacitación COPASST / Vigía														
		Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)	Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso (50 horas)														
	6.1.2. GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD	Evaluación Inicial del SG-SST (1%)	Evaluación e identificación de prioridades														
		Comunicación (1%)	Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST														
Adquisiciones (1%)		Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST															
Gestión del Cambio (1%)		Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST															
6.2. GESTIÓN DEL CAMBIO	6.2.1. GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	Actividades de Promoción y Prevención en Salud														
			Información al médico de los perfiles de cargo														
			Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)														
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral														
			Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral														
			Medición de la severidad de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral														
			Medición de la frecuencia de los Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral														
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	Medición de la mortalidad de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral														
			Medición de la prevalencia de incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral														
			Medición de la incidencia de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral														
		Medición del ausentismo por incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral															
6.2.2. GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)	Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos															
	Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	Se implementan las medidas de prevención y control de peligros															
		Se verifica aplicación de las medidas de prevención y control (INSPECCIÓN POR ÁREAS)															
		Hay procedimientos, instructivos, fichas, protocolos															

<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE CALIDAD	<b>Fecha elaboración:</b> 29/01/2018	<b>Fecha actualización:</b> 31/01/2018	<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 1 de 14
<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Elaborado por:</b> MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos		<b>Aprobado por:</b> Eulalia Nohemí Jiménez Rodríguez – Gerente General	
<b>Responsable:</b> MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	<b>Revisado por:</b> LAURA YASMIN BARRERA MORENO – Secretaria General		<b>Código:</b> GC-FM-012	

	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GC-FM-012
		Versión: 1
		Vigencia: Junio 2016

ACTIVIDADES				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMB.	OCTUBRE	NOVIEMB.	DICIEMB.		
6.3 VERIFICAR	Verificación del SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST (5%)	Indicadores estructura, proceso y resultado														
			Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año														
			Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría														
			Planificar auditoría con el COPASST														
6.4. ACTUAR	Mejoramiento (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)	Definir acciones de Promoción y Prevención con base en resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST														
			Ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejora de la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral														

<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE CALIDAD	<b>Fecha elaboración:</b> 29/01/2018	<b>Fecha actualización:</b> 31/01/2018	<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 2 de 14
<i>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i>	<b>Elaborado por:</b> MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos		<b>Aprobado por:</b> Eulalia Nohemí Jiménez Rodríguez – Gerente General	
<b>Responsable:</b> MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	<b>Revisado por:</b> LAURA YASMIN BARRERA MORENO – Secretaria General		<b>Código:</b> GC-FM-012	

	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GC-FM-012
		Versión: 1
		Vigencia: Junio 2016

## 8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación de este plan se realizará teniendo en cuenta el número de actividades realizadas durante el periodo de vigencia. Es decir, que el indicador de evaluación será el número de actividades realizadas durante el año.

- **AUDITORIA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
El FODESEP realizará preauditoría interna al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, avances, indicadores de accidentalidad y de enfermedad laboral.  
De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la auditoría se realizará por las diferentes áreas de la entidad asegurándonos que el personal sea diferente en cada área para no alterar el resultado.
- **REVISIÓN POR LA GERENCIA**  
El Comité Directivo del FODESEP, revisará de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará al COPASST los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.


## 9. REQUERIMIENTOS NORMATIVOS PARA EL FODESEP

### NORMATIVIDAD EXTERNA

La Ley Colombiana se refiere y legisla de manera específica la Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes Resoluciones y Decretos:

- La Ley novena de 1.979, establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.
- Resolución 2400 de 1.979, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Decreto 614 de 1.984, determina las bases de la administración de Salud Ocupacional en el país.
- Resolución 2013 de 1.986, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional.
- Resolución 1016 de 1.989. reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.
- Decreto Ley 1295 de 1.994, el cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1832 de 1.994, por la cual se adopta la tabla de Enfermedades Profesionales.

<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE CALIDAD	<b>Fecha elaboración:</b> 29/01/2018	<b>Fecha actualización:</b> 31/01/2018	<b>Versión:1</b>	<b>Página:</b> 1 de 14
<i>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i>	<b>Elaborado por:</b> MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos		<b>Aprobado por:</b> Eulalia Nohemí Jiménez Rodríguez – Gerente General	
<b>Responsable:</b> MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	<b>Revisado por:</b> LAURA YASMIN BARRERA MORENO – Secretaria General		<b>Código:</b> GC-FM-012	

	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Código: GC-FM-012
		Versión: 1
		Vigencia: Junio 2016

- Resolución 652 de 2012, Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”
- Resolución No. 652 de 2012 Comités de Convivencia Laboral.
- Ley 1616 de 2013, Por medio de la cual se expide la Ley de salud Mental y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1072 de 2015, Capitolio 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). El Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, genero la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, se debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar)”.

#### **NORMATIVIDAD INTERNA**

- Resolución N°018 del 23 de noviembre de 2012, “Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité de Convivencia del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-
- Reglamento Interno de Trabajo.
- Resolución N°005 del 02 de septiembre de 2011, “Por medio de la cual se adoptan las Políticas de Manejo Responsable para la Gestión Ambiental del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-
- Resolución N°008 del 05 de noviembre de 2015, “Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo; y las Políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG SST- del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-
- Política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- Programa de Orden y Aseo
- Acuerdo No.194 del 24 de noviembre de 2009, por medio del cual se expide el Manual de Presupuesto del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior - FODESEP-.
- Acuerdo No.195 del 24 de noviembre de 2009, por medio del cual se regula la contratación del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-.
- Acuerdo No.253 del 29 de noviembre de 2017, Presupuesto del FODESEP para la vigencia 2018.

<b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE CALIDAD	<b>Fecha elaboración:</b> 29/01/2018	<b>Fecha actualización:</b> 31/01/2018	<b>Versión:1</b>	<b>Página:</b> 2 de 14
<i>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</i>	<b>Elaborado por:</b> MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos		<b>Aprobado por:</b> Eulalia Nohemí Jiménez Rodríguez – Gerente General	
<b>Responsable:</b> MARÍA DINA MIRANDA VIRGÜEZ – Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos	<b>Revisado por:</b> LAURA YASMIN BARRERA MORENO – Secretaria General		<b>Código:</b> GC-FM-012	